



Ayuntamiento de Barlovento

será indispensable para la remisión de todas las facturas.

Base 12ª.- Gastos plurianuales.

No se contempla ningún gasto con carácter plurianual.

Base 13ª.- Subvenciones a conceder con cargo al presente Presupuesto.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará de conformidad con la Ordenanza general reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas y otras de este Ayuntamiento; y siempre en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión de ayudas de emergencia social, se realizará de conformidad con las Bases reguladoras de las ayudas de emergencia social a residentes en el municipio de Barlovento; también en régimen de concurrencia competitiva. Con carácter excepcional, y por motivos de carácter social y humanitario, acreditados por informe de los servicios sociales de este ayuntamiento, se podrán conceder de forma directa.

El presente presupuesto contempla las siguientes subvenciones nominativas:

Sociales:

Isonorte: Convenio incorporación residentes en Barlovento; 5.000,00 €.

Asociación de Mayores Faro Norte: pago arrendamientos y otros gastos relacionados con el objeto de actividad de la asociación: 4.000,00 €

Asociación de Mayores Unión Norte: pago arrendamientos y otros gastos relacionados con el objeto de actividad de la asociación: 4.000,00 €

Deportivas:

Unión Deportiva Norte: Mantenimiento campo de fútbol: 30.000,00 €.

Escudería La Palma – Isla Bonita: Subida a Barlovento 2023: 4.500,00 €.

Club Ciclista Lucandia: Pruebas XCO resistencia Barlobike y Barlobike 2023: 4.500,00 €.

Fitness Tecnificación Deportiva, S.L.: Organización prueba Trail Acantilados del Norte 2023: 1.300,00 €.

Escuela de Fútbol La Unión – El Puente: 1.500,00 €.

Club Embarradas: prueba Supercross: 6.000,00 €

Club Adea: organización de prueba automovilística: 2.000,00 €

Festejos:

Asociación Trapiche. Organización fiestas de la Cruz y Virgen del Cobre en Gallegos: 3.500,00 €.

Amigos de las Cruces de Barlovento: organización fiesta de Las Cruces en La Laguna: 7.000,00 €.

Comisión de Fiestas de Santiago Apóstol: organización fiestas de Santiago Apóstol en Las Cabezadas: 3.500,00 €

AEA: Colaboración en la organización de las fiestas locales. 3.600,00 €





Ayuntamiento de Barlovento

Cultura:

Asociación La Naval: Organización acto “Batalla de Lepanto”: 6.000,00 €

Base 14ª.- Subvenciones y transferencias con carácter finalista.

Los convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones Publicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.

Las subvenciones de toda índole que obtenga el Ayuntamiento de Barlovento, con destino a obras o servicios, no podrá ser aplicable a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas.

Base 15ª.- Dietas y gastos de transporte de miembros y personal de la Corporación.

Las dietas por traslados fuera de la localidad, para asuntos de gestión oficial o interés municipal, tanto de miembros de la Corporación, como de personal funcionario o laboral al servicio de la misma, serán de 96,16 € diarias, si pernocta fuera del domicilio habitual, y 33,06 € diarias, en caso contrario.

Por utilización del vehículo particular para asuntos de la Corporación, los miembros o personal de la misma, cobrarán a razón de 0,19 euros el kilómetro recorrido.

Base 16ª.- Retribuciones a miembros de la Corporación

La retribución bruta a del Alcalde (meses de junio a diciembre) será de 2.731,47 €/mes – 24.583,24 €/año (junio a diciembre + 2 pagas extras); la de la Primer Tte de Alcalde, de la Segunda Tte de Alcalde, de la Tercera Tte de Alcalde será de 1.703,54 €/mes – 23.849,56 €/año.

Base 17ª.- Dietas:

Las dotaciones económicas a grupos políticos, que serán satisfechas el último día de cada mes, serán las siguientes:

Se asigna la cuantía mensual a cada grupo municipal, de 185,00 €, más una cuantía de 55,00 € por cada concejal. Resultando del siguiente tenor:

Grupo Municipal del Partido Popular.- 460,00 €/mes – 5.520,00 €/año

Grupo Municipal de Partido Socialista Canario – PSOE.- 350,00 €/mes – 4.200,00

€/año.

Grupo Municipal Mixto.- 240,00 €/mes – 2.880,00 €/año

Las dietas por asistencia a sesiones, serán las siguientes:

- sesiones plenarias.- 30,00 €/ día.

